2182-DRPP-2021. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con dieciocho minutos del veintitres de julio de dos mil veintiuno.

## Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACIÓN del cantón de SANTA CRUZ, de la provincia de GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido NUEVA GENERACION celebró el <u>día doce de junio de dos mil veintiuno</u>, la asamblea del cantón de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en <u>forma completa</u> de la siguiente manera:

## PROVINCIA GUANACASTE CANTÓN SANTA CRUZ

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	502900100	RODRIGO SANDOVAL VILLALOBOS
SECRETARIO PORPIETARIO	116980192	KATHERINE PAMELA LOPEZ GOMEZ
TESORERO PROPIETARIO	107660828	GUSTAVO ADOLFO LOPEZ GUZMAN
PRESIDENTE SUPLENTE	502780413	ALEJANDRO JOSÉ BOLAÑOS ZELAYA
SECRETARIO SUPLENTE	109570999	YORLENY HIDALGO CHACON
TESORERO SUPLENTE	701340578	MARIA LUISA BORGES CRUZ
FISCALÍA		
PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	502190006	ARMANDO VILLAFUERTE RAMIREZ
DELEGADOS		
DELEGADOS PUESTO	CÉDUI A	NOMBRE
PUESTO	<b>CÉDULA</b> 502900100	NOMBRE RODRIGO SANDOVAL VILLALOBOS
PUESTO TERRITORIAL PROPIETARIO	502900100	RODRIGO SANDOVAL VILLALOBOS
PUESTO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO	502900100 503390996	RODRIGO SANDOVAL VILLALOBOS MARIA GABRIELA ARRIETA MOSQUERA
PUESTO TERRITORIAL PROPIETARIO	502900100	RODRIGO SANDOVAL VILLALOBOS MARIA GABRIELA ARRIETA MOSQUERA ALEJANDRO JOSE BOLAÑOS ZELAYA
PUESTO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO	502900100 503390996 502780413	RODRIGO SANDOVAL VILLALOBOS MARIA GABRIELA ARRIETA MOSQUERA
PUESTO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPETARIO	502900100 503390996 502780413 110180995	RODRIGO SANDOVAL VILLALOBOS MARIA GABRIELA ARRIETA MOSQUERA ALEJANDRO JOSE BOLAÑOS ZELAYA KATTIA VANESSA GOMEZ RODRIGUEZ
PUESTO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO	502900100 503390996 502780413 110180995 107660828	RODRIGO SANDOVAL VILLALOBOS MARIA GABRIELA ARRIETA MOSQUERA ALEJANDRO JOSE BOLAÑOS ZELAYA KATTIA VANESSA GOMEZ RODRIGUEZ GUSTAVO ADOLFO LOPEZ GUZMAN

**COMITÉ EJECUTIVO** 

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Nueva Generación se encuentra vigente hasta el día <u>veintiocho de agosto de dos mil veintiuno</u>, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una

vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos

tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse

completado la designación de los respectivos delegados territoriales cantonales, pues de no

hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en la resolución n.º

5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil

diecisiete.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y

uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y

Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la

resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con

cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este

Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados

dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la

notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE.

Marta Castillo Víquez
Jefa

MCV/ndrm/jfg/rav

C.: Exp. n.º 131-2012, Partido Nueva Generación

Ref. No.: 9917, 8251 / 10179, 8300-2021

2